

LEY N° 12989

**Creando una nueva Sala en la Corte Superior del Distrito Judicial de Ayacucho.**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°— Créase una nueva Sala en la Corte Superior del Distrito Judicial de Ayacucho, elevándose a siete el número de Vocales y a dos el número de Fiscales.

ARTICULO 2°—Créanse, igualmente, las plazas de Secretario, Relator, dos Amanuenses y un Escribano para atender el servicio de la nueva Sala.

ARTICULO 3° — Consígnese en el Presupuesto General de la República, las partidas necesarias para el pago de los haberes de dos Vocales, un Fiscal, un Secretario, un Relator, dos Amanuenses y un Escribano.

ARTICULO 4°—Derógase la Ley No. 12679.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos cincuentiocho.

ENRIQUE TORRES BELON, Presidente del Senado.

CARLOS A. LEDGARD, Presidente de la Cámara de Diputados.

JORGE EUGENIO CASTAÑEDA, Senador Secretario.

RAMON ABASOLO RAZURI, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos cincuentiocho.

MANUEL PRADO.

MANUEL CISNEROS.

\*  
\* \*